



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2018-MPJ/A

Jauja, 28 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, el Viceministerio Ministerio de Agricultura y Riego, es el ente encargado de impulsar el desarrollo agropecuario, a través de la labor que ejecutan los diversos proyectos y organismos públicos, adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo desarrollado por el Economista PABLO EDGAR ARANIBAR OSORIO, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, por las gestiones que viene realizando en favor de la comunidad jaujina;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR Y RECONOCER COMO VISITANTE ILUSTRE al Economista PABLO EDGAR ARANIBAR OSORIO, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, por las gestiones que viene realizando en favor de la comunidad jaujina, por su valioso e incommensurable aporte al desarrollo de la Provincia de Jauja, y por su visita a la Muy Noble Ciudad de Jauja, Primera Capital Histórica del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

MIGUEL IVÁN PENABAZCOSA TORRES ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC'S	
FECHA:	28/09/18
HORA:	FOLIO:
FIRMA	